RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO NÚM. 20/20 (Nº EXPEDIENTE: 486/2020 CCA: +6.61JJ46), CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE JARDINERIA DE LOS CENTROS VINCULADOS A LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE CÓRDOBA.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de esta Dirección Gerencia de fecha 15/05/2020, se acordó la iniciación del expediente convocado para la contratación del servicio de jardinería de los centros vinculados a la Plataforma Logística Sanitaria de Córdoba, por procedimiento abierto núm. 20/20, de acuerdo con lo establecido en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

SEGUNDO.- Por Resolución de fecha 21/08/2020, ha sido aprobado el Expediente y sus Pliegos y se ha declarado la apertura del procedimiento de adjudicación.

TERCERO.- Dicha licitación ha sido objeto de publicación en el DOUE núm. S-172 y en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, siendo la fecha de vencimiento para la presentación de ofertas el día 05/10/2020.

CUARTO.- La relación de licitadores que han presentado oferta, según Certificado de Registro, es la siguiente:

1. AEMA HISPÁNICA, S.L.
2. EULEN, S.A.
3. LICUAS, S.A.
4. OHL SERVICIOS – INGESAN, S.A.
5. UTE LA CYCA PROJECSTS AND SERVICES, S.L. – VISTALIA INTEGRACIÓN, S.L.
6. UTE BRÓCOLI, S.L. y SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCIA, S.L.

QUINTO.- La Mesa de Contratación, de conformidad con el art. 157 de la LCSP, remite el expediente del Procedimiento abierto citado en el asunto, con las propuestas emitidas en sus sesiones celebradas:

- En sesión del día 09/10/2020, la Mesa de Contratación procedió al examen de la documentación contenida en los sobres nº 1 (documentación personal), acordando conceder un plazo de tres días a la empresa LICUAS, S.A., para que subsanase las deficiencias observadas en el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), posponiéndose su admisión en una nueva sesión. El resto de las empresas quedan admitidas al procedimiento

- El día 16/10/2020 donde se procede a la comprobar la subsanación de la documentación del sobre nº 1 y a la admisión de la empresa LICUAS, S.A., así como a la apertura de los sobres nº 2 (Documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación no automática), de los siguientes licitadores admitidos:

1. AEMA HISPÁNICA, S.L.
2. EULEN, S.A.
3. LICUAS, S.A.
4. OHL SERVICIOS – INGESAN, S.A.
5. UTE LA CYCA PROJECSTS AND SERVICES, S.L. – VISTALIA INTEGRACIÓN, S.L.
6. UTE BRÓCOLI, S.L. y SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCIA, S.L.

Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Familias
Hospital Universitario Reina Sofía
Dirección Gerencia

- En sesión del día 19/04/2021, para la aprobación de la valoración de los criterios de evaluación no automáticos, así como el Acto público de apertura de las ofertas económicas y documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación automática, presentadas por las empresas admitidas al Procedimiento, donde la Mesa de Contratación aprobó el Informe sobre criterios no automáticos de valoración aportado.

A continuación, se inicia la apertura del sobre nº 3, que contiene la documentación económica, procediéndose a la lectura de las ofertas económicas, así como a la apertura de los sobres nº 4 que contiene la documentación técnica correspondientes a criterios de adjudicación de evaluación automática.

- El día 26/04/2021, para la verificación de las ofertas económicas presentadas conforme a criterios de adjudicación automáticos. La mesa procede a analizar el escrito presentado por las empresas BRÓCOLI, S.L. y SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCÍA, S.L., en el que manifiestan: "que la oferta económica presentada por esta UTE y leída en apertura pública tiene un error manifiesto, ya que la cantidad de 619.865,20 –consignada como (IVA INCLUIDO) corresponde al importe sin repercutir el IVA. Dicha manifestación es fácilmente comprobable, pues los 130.171,69 €, corresponden al 21 % del IVA de dicha base imponible. Por lo tanto, donde dice IVA INCLUIDO, debiera decir IVA EXCLUIDO, o bien para ajustarnos al modelo de oferta económica, dicho montante (IVA INCLUIDO) debiera ser 750.036,89 €, que es la suma de ambas cantidades, la cual no supera el importe máximo de licitación"

La Mesa de Contratación, tras analizar el escrito presentado por el licitador anteriormente citado, acuerda, por unanimidad, la no aceptación de dicho escrito, ya que supondría la modificación de la oferta inicialmente presentada, en la que se indica sin lugar a dudas que el importe de la oferta IVA incluido es de 619.865,20 euros.

Y ello en aplicación de la doctrina recogida en la Resolución 806/2016 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales; la jurisprudencia comunitaria (Sentencias TJUE, Sala Décima, de 10 de octubre de 2013 -asunto C-336/12-y 6 de noviembre de 2014 –asunto C-42/13; Sentencia TJUE, Sala Cuarta, 29 de marzo de 2012 asunto C-599/10; STGUE, Sala Quinta, 10 de diciembre de 2009 –asunto T-195/08-); así como las siguientes Resoluciones del citado Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales: Resolución nº 137/2017, nº 362/2016 y nº 1097/2015.

Asimismo, en dicha sesión se pone de manifiesto que en la oferta económica presentada por la empresa EULEN, S.A., se ha advertido error aritmético en la cuantificación del IVA, dado que la cantidad consignada no concuerda con la cuota IVA que corresponde a su oferta 607.265,73 € (IVA incluido), por ello la Mesa de Contratación acuerda conceder a la empresa EULEN, S.A. un plazo de tres días hábiles para que subsane dicho error aritmético.

- El día 30/04/2021, para la propuesta de adjudicación, tras el estudio de la ponderación en función a los criterios objetivos de adjudicación que, de conformidad con el art. 146 de la LCSP y que figuran el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, elevando propuesta de adjudicación a la proposición que ha presentado la mejor relación calidad-precio conforme al art. 150.1 de la LCSP.

En dicha sesión, tras analizar el escrito presentado por la empresa EULEN, S.A., la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, su no aceptación en base a las mismas argumentaciones indicadas en el acta de la sesión de la mesa celebrada el 26/04/2021.

A continuación, la Mesa procedió a elevar propuesta de adjudicación a favor de la BRÓCOLI, S.L. y SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCÍA, S.L.

Consejería de Salud y Familias
Servicio Andaluz de Salud
Hospital Universitario Reina Sofía
Dirección Gerencia
Junta de Andalucía

SEXTO.- Con fecha 31/05/2021, esta Dirección Gerencia acordó requerir a la empresa licitadora que han presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a

aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación para contratar, conforme al art. 150.2 de la LCSP.

La empresa UTE SIFA ANDALUCÁ – BRÓCOLI, S.L., renuncia a la adjudicación, pasando al siguiente licitador, que ha presentado mejor oferta, la empresa EULEN, S.A., la cual también renuncia a la adjudicación, por lo que se procede a recabar la documentación, según el orden obtenido tras la valoración de los criterios de adjudicación, al siguiente licitador, las empresas LA CYCA PROJECTS AND SERVICES, S.L. - VISTALIA INTEGRACIÓN, S.L., que concurren con el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas

SÉPTIMO.- Dichas empresas propuestas, han presentado garantía definitiva, así como la demás documentación necesaria, siendo considerada válida y conforme a derecho por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 23/06/2021.

FUNDAMENTOS JURIDICOS.

PRIMERO.- La licitación se ha llevado a cabo de conformidad con la tramitación prevista en los artículos 150.2, 150.3 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO.- La competencia para resolver que ostenta esta Dirección Gerencia, viene determinada por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, de fecha de 2 de abril de 2013 (B.O.J.A. núm. 69, de 11-04-13), modificada parcialmente por la Resolución de 26 de enero de 2015 (B.O.J.A. núm. 22 de 03-02-15), y por la Resolución de 17 de diciembre de 2018 (B.O.J.A. núm. 248 de 26-12-18).

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas como órgano de contratación,

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el Procedimiento Abierto núm. 20/20, convocado para la contratación del Servicio de Jardinería de los centros vinculados a la Plataforma Logística Sanitaria de Córdoba, a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, a:

PROVEEDOR	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA
UTE LA CYCA PROJECSTS AND SERVICES, S.L. – VISTALIA INTEGRACIÓN, S.L.	578.928,17 €	700.503,08 €

SEGUNDO.- Significar expresamente que en el Anexo adjunto a la presente Resolución contiene la información necesaria a la que hace referencia el artículo 151.1 de la LCSP.

TERCERO.- Notificar la adjudicación a las empresas licitadoras y publicar la misma en el perfil de contratante. La notificación debe contener la información necesaria a la que se refiere el artículo 151 de la LCSP.

Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Familias
Servicio Andaluz de Salud
Hospital Universitario Reina Sofía
Dirección Gerencia

CUARTO.- Formalícese el contrato, indicándose que el plazo en que debe procederse a la formalización de los preceptivos contratos por quienes hayan resultado adjudicatarios, de conformidad con el artículo 153 de la LCSP, es de 5 días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el

requerimiento, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de adjudicación a los licitadores y candidatos en los contratos susceptibles del recurso especial en materia de contratación o de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en los restantes contratos.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa

Córdoba, 30 de Junio de 2021

LA DIRECTORA GERENTE

Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Familias
Servicio Andaluz de Salud
Hospital Universitario Reina Sofía
Dirección Gerencia